

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 1 de 11
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

ANEXO MODIFICATORIO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 078 DE2022

En atención a la solicitud de la dependencia solicitante, que requiere garantizar la prestación del servicio requerido por la Universidad, mediante la ampliación de los términos de presentación de oferentes para el proceso en mención, se hace necesario modificar algunos aspectos de los requisitos técnicos y financieros de la invitación pública de menor cuantía No. 078 de 2022 cuyo objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO CAPACITADO PARA INTERPRETAR EL LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DURANTE EL SEMESTRE A-2022.", los cuales quedaran así:

1. SE MODIFICA LOS LITERALES A-B Y C DEL NUMERAL 15.2. DEL CAPÍTULO IV DENOMINADO: REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO EN LOS SIGUIENTES ÍTEMS LOS CUALES QUEDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

~~**A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 2. Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 2,0.~~

~~**B. CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, calculado así: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} = 100\%$ del presupuesto oficial. Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Capital de Trabajo igual o superior al 100% de presupuesto oficial.~~

~~**C. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0.70, calculado así: $\text{Nivel de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$. Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o inferior a 0.70. Los indicadores se verificarán conforme a lo registrado en el Registro único de Proponentes del año 2021.~~

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,8. Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,8.

B. CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, calculado así: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} = 80\%$ del presupuesto oficial. Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Capital de Trabajo igual o superior al 80% de presupuesto oficial.

C. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0.80, calculado así: $\text{Nivel de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$. Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o inferior a 0.80. Los indicadores se verificarán conforme a lo registrado en el Registro único de Proponentes del año 2021.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 1 de 11
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

- 2. SE MODIFICA EL SUBNUMERAL 15.3.3 DEL NUMERAL 15.3. DEL CAPÍTULO IV DENOMINADO: REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO EN LOS SIGUIENTES ÍTEMS LOS CUALES QUEDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

~~15.3.3. REQUISITOS GENERALES DE EXPERIENCIA:~~

~~El proponente deberá acreditar tres (3) contratos con entidades públicas o privadas que certifiquen la experiencia relacionada con el objeto del contrato, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado. La experiencia se verificará conforme a lo contratos registrados en el Registro único de Proponentes del año 2021.~~

15.3.3. REQUISITOS GENERALES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar tres (3) contratos con entidades públicas o privadas que certifiquen experiencia relacionada con Servicios de Personal Temporal o Reclutamiento de Personal, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado. La experiencia se verificará conforme a lo contratos registrados en el Registro único de Proponentes.

Las demás condiciones de la invitación pública de Menor cuantía No. 078 de 2022, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los Veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Original Firmado

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación